

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

### PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 04 de agosto de 2017 dentro del radicado 2017.00004-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, frente al predio denominado “EL ZAPOTE”, consistente en un globo de terreno con una cabida superficial de 5 Ha y 0080 m<sup>2</sup>, comprendido en tres predios así: El Zapote con matrícula inmobiliaria 170-7815, El Espejo con matrícula inmobiliaria No. 170-7812 y Santa Inés con matrícula inmobiliaria No. 170-7811, ubicados en la vereda El Valle, del municipio de El Peñón – Cundinamarca., alinderados de la siguiente manera:

NORTE: Partiendo desde el punto 146516 en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 120624 con Pablo Caicedo en una distancia de 46.2404 metros; continuando por este lindero y partiendo desde el punto 120624 en línea quebrada que pasa por el punto Aux. En dirección suroriental hasta llegar al punto mojón 12 con Rosa Arias en una distancia de 115.1550 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto mojón 12 en línea quebrada que pasa por el punto Aux. A en dirección sur hasta llegar al punto mojón con Familia Duarte en una distancia de 119.9800 metros; continuando por este lindero y partiendo desde el punto mojón en línea recta hasta llegar al punto 120623 con Ana Epimelia Medina en una distancia de 124.3654 metros y para terminar este lindero y partiendo desde el punto 120623 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 120622 con Epaminondas Fernández en una distancia de 30.3091 metros. SUR: Partiendo desde el punto 120622 en línea quebrada pasando por los puntos 120621, 120620, 120619, 120618, 120617, 120616, 120615, 120614 y 120613 y presentando cambios bruscos de dirección suroccidental y noroccidental, hasta llegar al punto 146584 con Epaminondas Fernández en una distancia de 323.9810 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 146584 en línea quebrada que pasa por los puntos 146509C, 146509B, 146509A, 146509, 120612A, 120612, 120513 y 146577 en dirección norte hasta llegar al punto 146516 con Ana Cecilia Bustos Ordoñez en una distancia de 390.1850 metros y por medio de vía veredal de por medio.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Cundinamarca (UAEGRTD)**, a favor de los señores **MARÍA OSANA GÓMEZ MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.600.735 y **HÉCTOR HELI DUARTE ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 83.180.711 en calidad de poseedores del predio denominado “EL ZAPOTE”, consistente en un globo de terreno con una cabida superficial de 5 Ha y 0080 m<sup>2</sup>, comprendido en tres predios así: El Zapote con matrícula inmobiliaria 170-7815, El Espejo con matrícula inmobiliaria No. 170-7812 y Santa Inés con matrícula inmobiliaria No. 170-7811, ubicados en la vereda El Valle, del municipio de El Peñón – Cundinamarca.

La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N°. 7-36 Piso 3 Edificio Kaiser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: [i01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “**EL TIEMPO**” o “**EL ESPECTADOR**”.

**Firmado Electrónicamente**  
**RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO**  
**Secretario**